



GOBIERNO DE PUERTO RICO
CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

Tel: (787) 641-7100 \ Fax: (787) 641-2563 \ web: www.ce.pr.gov
PO Box 19900, San Juan, Puerto Rico 00910-1900

Certificación Número 2011-044

Yo, Ricardo Aponte-Parsí, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, en reunión ordinaria del 15 de septiembre de 2011, determinó:

1. Asignar los fondos para las Instituciones de educación postsecundaria universitaria elegibles que solicitaron participar en el Programa de Ayuda para Estudiantes con Mérito para el año fiscal 2011-2012 (periodo comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012).
2. Las instituciones realizarán el análisis de necesidad económica de los estudiantes, según se establece en el Reglamento General para la Administración de Programas de Asistencia Económica para Estudiantes de Nivel Postsecundario (de julio del 2007), en el Capítulo II, Artículo 11, Secciones 11.1 y 11.2.
3. Las instituciones recibirán los fondos mediante transferencia electrónica y los distribuirán a los estudiantes, según se estipula en el Artículo 13 del referido Reglamento.
4. Los fondos asignados serán utilizados prioritariamente para atender estudiantes de nuevo ingreso provenientes de escuela superior con promedio académico de 3.00 o más que hayan completado sus estudios secundarios durante el año académico 2010-2011. Después de atender a dichos estudiantes los fondos podrán ser usados para asignarle ayuda a otros estudiantes de nivel subgraduado que reflejen ese promedio académico.
5. Las instituciones podrán facturar hasta diciembre de 2011 el 50.00% de los fondos asignados. El balance disponible que se utiliza para verificar el cumplimiento con este porcentaje es el que aparece en el Sistema de Nóminas de Ayudas Financieras a Estudiantes (SINAFE) a la fecha de aprobación.
6. Las asignaciones presentadas en esta Certificación se realizaron usando como base la matrícula no duplicada de estudiantes de alto rendimiento académico o mérito, Informada y certificada como correcta por las instituciones, según se explica en el Artículo 11, Sección 11.3 del Reglamento.
7. Es responsabilidad de cada Institución advertir de inmediato al Consejo de cualquier error relacionado con la distribución por matrícula no duplicada, particularmente si se traduce en una asignación en exceso de la que debe corresponder conforme al número correcto de matrícula no duplicada. Aceptar una asignación en exceso resultaría en sanciones a la Institución, según se estipula en la Sección 24.2 del referido Reglamento.

	Institución	Matrícula		Distribución	Asignado
		Alto Rendimiento	Proporcional		
1	American University	169	0.015087939		\$27,275
2	Atenas College	58	0.005178109		9,361
3	Atlantic College	166	0.014820105		26,791
4	Caribbean University	520	0.046424426		83,924
5	Centro de Estudios Multidisciplinarios	78	0.006963664		12,589
6	Colegio Universitario de San Juan	32	0.002856888		5,165
7	Columbia Centro Universitario	62	0.005535220		10,006
8	Corporación del Conservatorio de Música	40	0.003571110		6,456
9	EDIC College	120	0.010713329		19,367
10	EDP College	113	0.010088385		18,237
11	Escuela de Artes Plásticas	42	0.003749665		6,778
12	Huertas Junior College	104	0.009284885		16,785
13	Humacao Community College	92	0.008213552		14,848
14	Instituto Comercial de Puerto Rico	56	0.004999554		9,038
15	Instituto de Banca y Comercio	223	0.019908937		35,990
16	Mech Tech College	279	0.024908490		45,028
17	National University College	339	0.030265155		54,712
18	Ponce Paramedical College	118	0.010534774		19,044
19	Pontificia Universidad Católica Sistema Universitario Ana G. Méndez	866	0.077314525		139,766
20	Universidad del Este	1,078	0.096241407		173,981
21	Universidad del Turabo	1,160	0.103562182		187,215
22	Universidad Metropolitana	1,036	0.092491742		167,202
23	Universal Technology College	2	0.000178555		323
24	Universidad Adventista de las Antillas	128	0.011427551		20,658
25	Universidad Central de Bayamón	94	0.008392108		15,171
26	Universidad Central del Caribe	18	0.001606999		2,905
27	Universidad del Sagrado Corazón	605	0.054013035		97,642
28	Universidad Interamericana	3,324	0.296759218		536,467
29	Universidad Politécnica	279	0.024908490		45,028
Total		11,201	1.000000000		\$1,807,753

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día 21 de septiembre de 2011.


 Lcdo. Ricardo Aponte-Parsi
 Presidente